



TULUM, QUINTANA ROO A 14 DE AGOSTO DE 2019


**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE:**

En relación a los artículos 16, 19 Fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), me permito informar que en lo correspondiente al periodo de abril-junio de 2019:

El municipio de Tulum, no publicamos el **endeudamiento neto** en razón de que el H. Ayuntamiento no cuenta con endeudamiento alguno durante el periodo previamente mencionado, por lo cual, no es aplicable de acuerdo al artículo 48 de la LGCG, que a letra dice "En lo relativo a los Ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46 fracciones I incisos a), b), c), d), e), g) y h) y II inciso a) y b) de la presente Ley.

"Bajo palabra de decir la verdad"

ATENTAMENTE


C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL

